

a reconocer Dho Callejon lo ha encontrado enteramente
 irremediabile por la pacion de Inmundicias que
 en el se abocan, no solo de los Vecinos, que a el
 tienen sus veridumbres, si tambien de Otro que
 por razon de lo susado de la citta se ponia en el
 animales muertos, y otras cosas, y lo que mas es
 abea enmendado, (segun dicen los Vecinos) no mu-
 chos dias haze, un brazo, y otros de otros miembros
 de un Niño, al parecer recién nacido, por lo que
 en atencion a lo expuesto, podria V.S. conreca la
 gracia que se pretende, con tal que se cierre el Ca-
 llejon referido, haciendo dos puentes con sus puentes,
 Una en el extremo que va a la calle que atrabie-
 ra a la llamada de Pascual, ala de Riquel-
 me; y otra a tres varas de la fuente de una
 casa de morada que en el Niño de Dho Callejon
 pucha D. Joseph Abiles y Lopez, teniendo ha-
 be a ambas puentes cada uno de los Interesados,
 y enmendando de suya la obra, al efecto D.
 Joseph Abiles debe, con incluirle en el caso de esta
 obra, respecto a no se que se le beneficio alguno,
 y si a los otros Interesados; con lo a mas que
 expresa // La Ciudad habiendolo oido, se conformo
 con el Expuesto Informe; Acordo, se cierre
 Dho Callejon, en la conformidad, y bajo las reglas
 que en el prebenio Dho Cavallero Comandante.

Titulo de Es.
 de Juan Ant.
 Buendia

Exentore un titulo de Es. no de los Reinos
 despachado a favor de Juan Antonio Buendia y
 Cuencia, con un nombramiento de Pedro Buen-
 dia Sahasora Es. no Numerario, para que en

